

**OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018 DEL 21 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y SHIRLY JOHANNA CAMARGO TUNJANO**

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de RECTORA y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **SHIRLY JOHANNA CAMARGO TUNJANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 40.994.334 expedida en San Andrés Islas, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/ LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **018 de 2022**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato 018, se suscribió el 21 de enero de 2022 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL INFOTEP DE ACUERDO AL DECRETO 1072 DE 2015. UNSPSC 80111600**. 2) Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 21 de enero de 2022, estableciéndose como fecha de terminación el día 20 de septiembre de 2022. 3) Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato-018 de 2022 se pactó en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$29.992.712,00) M/CTE**. 4) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 15 de septiembre de 2022 el supervisor **MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES**, solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios profesionales No. 018 de 2022 debido a que... *“en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (.)”*. 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 14 de enero del 2022 con cargo al Rubro “A-02-02-02-008-003. Otros servicios profesionales, científicos y técnicos 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios técnicos profesionales No. 018 de 2022. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA**. Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 30 de diciembre de 2022 por **TRES (3) meses y diez (10) días**. **SEGUNDA**. Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 018 de 2022 en la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$12.496. 963,00) MCTE**. Quedando el valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$42.489.765,00) MCTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad

PA-GLA-FOR-032

Versión: 00

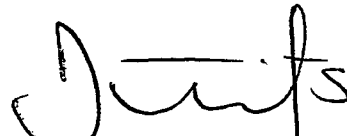
Fecha: 2015/03

Presupuestal No. 2922 del 21 de enero de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. La adición se pagará de la siguiente manera: **TRES (03)** pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTA Y NUEVE PESOS (\$3.749.089.00)** MCTE, cada uno, y un pago por **DIEZ (10)** días por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.249.696.00)** MCTE. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2022.



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora



**SHIRLY JOHANNA CAMARGO TUNJANO**  
C.C. 40.994.334 de San Andrés islas



**MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES**  
Supervisor

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó: Natasia Aivanovna Mow Piña / Abogada Contratista  
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*